



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 214/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000050, Ent.N° 0010/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA), relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 563/21, para la adquisición de medicamentos para los usuarios del Hospital Central de las Fuerzas Armadas a través del Fondo Nacional de Recursos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que el Jefe de la Unidad de Gestión de los IMAE de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas con fecha 22/07/2021 solicitó a la División Abastecimientos el inicio de un procedimiento de compra de medicamentos por un monto de \$ 153.074.443 para cubrir la compra de medicamentos al Fondo Nacional de Recursos para el ejercicio 2022, al amparo del artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF;

2) que por Resolución N° 1009/021 de fecha 07/12/2021, el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo (Resolución N° 457/91 de fecha 27/06/1991 y modificativas), dispuso se proceda a adquirir al Fondo Nacional de Recursos los medicamentos para los usuarios del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio 2022;

3) que se expresa que con fecha 7 de abril de 2003 se firmó un convenio entre las partes por el cual los usuarios de la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas que requieran la realización de actos médicos

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de medicina altamente especializada incorporados a la cobertura del FNR podrán ser enviados al mismo para su cobertura; con fecha 24 de febrero de 2010 se amplió el referido convenio a efectos de incluir las solicitudes de medicamentos para los tratamientos que se encuentren dentro de la cobertura del FNR;

4) que consta Proyecto de Resolución, a dictarse por el Poder Ejecutivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF, por el que:

4.1) autoriza a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a adquirir en forma directa medicamentos para sus usuarios al Fondo Nacional de Recursos (Compra Directa de Excepción 563/21), por la suma de hasta \$ 153.074.443,00;

4.2) dispone que la erogación resultante por un monto total de hasta \$ 153.074.443,00 sea atendida con cargo al Objeto del Gasto 1.5.2 "Productos medicinales y farmacéuticos", con Financiación 1.8 "Fondo de Terceros";

4.3) deja expresa constancia que por las características del recurso, puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2022 (artículo 19 del TOCAF);

CONSIDERANDO: 1) que la contratación remitida se ampara en la causal prevista en el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF, que habilita a las Administraciones Públicas Estatales a contratar directamente *"Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales"*,

2) que el artículo 4 de la Ley N° 16.343 de fecha 24/12/1992 establece que *"El Fondo Nacional de Recursos tendrá el carácter de persona pública no estatal y será administrado por una Comisión Honoraria Administradora"*, por lo que en la especie se configura la causal invocada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el Convenio y su ampliación referidos en el Resultando 3 fueron considerados por este Tribunal con fechas 11 de febrero de 2003 y febrero de 2010 en las que no se formularon observaciones;

5) que asimismo, el artículo 97 de la Ley N° 19.149 de fecha 24/10/2013, autoriza a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar todas las prestaciones y servicios que brinda el Fondo Nacional de Recursos;

ATENTO a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención de la suma de hasta \$ 153.074.443,00 a favor del Fondo Nacional de Recursos, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones.-

aov

Gra. Lta. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General